



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

Acuerdo No. RG/014/2018

ACUERDO. Que regula la operación del Programa de Estancias Académicas.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 23 de abril del 2018 el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35, fracciones I, VII, 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica; 93, 95 fracciones I, III, VII y X, 100 del Estatuto General de esta Casa de Estudio, y con base en la siguiente:

Justificación

1. Que en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, expresa la relevancia en los ejes de Internacionalización e Investigación y posgrado, planteando la necesidad de la presencia académica e intercambio de conocimientos y dialogo internacional.

2. Que el programa de Estancias Académicas tiene como objetivo de propiciar el perfeccionamiento, intercambio y actualización en la generación de conocimientos para mejorar el desempeño académico de los profesores, así como el desarrollo de habilidades y estrategias para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, generación de conocimientos y habilitación en el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).

3. El propósito de este Programa es beneficiar con un apoyo económico a los académicos de los Cuerpos Académicos en Consolidación y Consolidados que coadyuven a la internacionalización académica de nuestra institución.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en la normatividad vigente tenemos a bien emitir el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Estancias Académicas.

Segundo. Objetivo

Propiciar el perfeccionamiento, intercambio y actualización en la generación de conocimientos para mejorar el desempeño académico de los profesores, con la finalidad de fortalecer los Cuerpos Académicos en Consolidación y Consolidados.

Tercero. Beneficio

Apoyar a los académicos de la Universidad de Guadalajara para que realicen una estancia académica nacional o en el extranjero, con un apoyo sujeto a la retención fiscal correspondiente en una sola exhibición, de acuerdo al siguiente tabulador:

DURACIÓN DE LA ESTANCIA	MONTO HASTA
De 15 a 30 días (hasta 1 mes)	\$ 40,000.00 M.N.
De 31 a 90 días (hasta 3 meses)	\$ 100,000.00 M.N.

La estancia académica podrá ser por un periodo mínimo de 15 días y máximo de 3 meses.

El académico podrá solicitar este beneficio por una sola ocasión durante la vigencia del presente acuerdo.

El académico beneficiado será comisionado por la Universidad de Guadalajara a la institución en la que realice la estancia, con el goce pleno de sus derechos, de conformidad con el Artículo 53 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Cuarto. Requisitos

Son requisitos para participar en este programa los siguientes:

1. Contar con nombramiento académico vigente de carrera de tiempo completo;
2. Contar con grado de Maestro o Doctor o diploma de Especialidad Médica cuyo programa de estudios sea mayor de dos años;
3. Estar adscrito a un Cuerpo Académico en Consolidación o Consolidado registrado y reconocido por PRODEP.
4. Solicitud de manera individual dirigida al Rector General con atención al Jefe de Departamento de adscripción;
5. Presentar un plan de trabajo a realizar con el visto bueno del Jefe del Departamento o del Director Académico en el caso del Sistema de Universidad Virtual;
6. Carta de aceptación de la institución en la que se pretende realizar la estancia, especificando el tiempo de duración;
7. Que la estancia se desarrolle en instituciones educativas o de investigación nacionales o extranjeras, empresas e industrias que desarrollen tecnología o sector de servicios a fines a su campo disciplinar o de investigación, o con aquellas que la Universidad de Guadalajara tenga suscrito un convenio; y
8. Carta compromiso en formato establecido.

Quinto. No Podrán Participar

Aquellos académicos que:

1. Cuenten con cualquier tipo de adeudo o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o en convenios con alguna institución pública o privada, en los que esta Casa de Estudio tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.
2. Cuenten con cualquier tipo de beca.
3. Se encuentren en licencia de cualquier tipo.
4. Estén cubriendo otra plaza u ocupen un cargo directivo.

5. Reciban recursos del Programa de Movilidad para Formación, Investigación y Docencia (ProMoFID) o cualquier otro tipo de apoyo o beca para este fin.

6. Hayan recibido este apoyo en los últimos dos años.

Sexto. Documentación

1. Solicitud en formato libre dirigida al Rector General, con atención al Jefe de Departamento de adscripción, debidamente firmada;

2. Copia del diploma de Especialidad Médica, del grado académico de Maestro o Doctor. Los académicos que previamente hayan participado en el PRODEP o PROESDE podrán omitir este documento;

3. Plan de trabajo que describa las actividades a realizar, los resultados a obtener y beneficios institucionales para el Departamento y Cuerpo Académico de adscripción, así como para los Programas Académicos en los que imparte docencia a cargo firmado por la autoridad señaladas en el apartado de requisitos;

4. Constancia de aceptación de la institución donde realizará la estancia prevista en el plan de trabajo, especificando la duración de la misma, fecha de inicio y termino, y

5. Carta compromiso en el formato establecido, debidamente firmada en original.

Séptimo. Procedimiento

1. Los interesados presentarán la solicitud y documentación referida en el apartado anterior para:

- a) Los Centros Universitarios, en la Secretaría Administrativa, y
- b) El Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa.

2. El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, revisará el cumplimiento de los requisitos y la correcta integración del expediente.

3. Con el objeto de verificar que los trabajadores no se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el apartado Quinto de este Acuerdo, el titular de la Secretaría o Dirección Administrativa consultará a las Instancias correspondientes.

4. El titular de la Secretaría turnará a la Coordinación General Académica, las solicitudes de los académicos acompañadas del expediente completo para la verificación del cumplimiento de requisitos.

5. Una vez realizado lo anterior, la Coordinación General Académica realizará los trámites correspondientes ante el Rector General y la Dirección de Finanzas con la finalidad de emitir la carta u oficio de comisión y nómina respectivamente, esta última será entregada a la dependencia de adscripción del trabajador; de igual forma notificará a la instancia solicitante

cuando del expediente se desprenda el incumplimiento de alguno de los requisitos.

6. La Coordinación General Académica supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello y requerirá para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y los documentos que necesite, al titular del Centro Universitario y del Sistema de Universidad Virtual.

Octavo. Compromisos

1. Desarrollar y concluir el plan de trabajo autorizado durante su estancia, otorgando el correspondiente reconocimiento a la Universidad de Guadalajara en cualquiera de los productos de investigación, difusión científica o divulgación que hubiera producido durante su estancia;

2. Reanudar sus labores en la dependencia de adscripción al día siguiente hábil del término de la estancia autorizada, realizando los trámites administrativos a que haya lugar, y

3. Entregar, en un plazo no mayor de quince días naturales posteriores a su reanudación de labores, un informe escrito al titular de la dependencia de adscripción y turnar copia a la Coordinación General Académica, anexando la constancia de la institución receptora.

Noveno. Sanciones por Incumplimiento

En caso de no cumplir con alguno de los compromisos anteriores, los beneficiarios deberán reembolsar de manera inmediata los recursos recibidos, depositándolos en la cuenta bancaria específica que establezca la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara o en su defecto se le descontará vía nomina el monto correspondiente, de conformidad con la carta compromiso.

Décimo. Financiamiento

Los recursos financieros que se autoricen para este programa, serán con cargo al denominado: Estancias Académicas, previsto en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara.

Décimo Primero. Autoridad Responsable

La Coordinación General Académica, a través de la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica

Décimo Segundo. Disposiciones Complementarias.

Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Rectoría General a través de la Coordinación General Académica.

Décimo Tercero. Vigencia

El programa entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación y concluirá al agotarse los recursos económicos destinados al mismo, o bien, el 28 de septiembre de 2018, según lo que ocurra primero.

Décimo Cuarto. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 23 de abril de 2018.

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

Acuerdo No. RG/015/2018

ACUERDO. Que emite los lineamientos para la autorización del **Año Sabático.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 23 de abril de 2018. El doctor Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General de la Universidad de Guadalajara, y el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32 y 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93, 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudio, emiten el Acuerdo que Regula la autorización del Año Sabático, de conformidad con la siguiente:

Justificación

Acuerdo

1. Que el año sabático se otorga al personal académico de carrera, conforme a lo establecido en los artículos 38, 40 y 42 del Estatuto del Personal Académico, con la exclusiva finalidad de lograr la superación académica, entendida ésta como el espacio de crecimiento profesional a través de la movilidad para el perfeccionamiento docente mediante uso de las TIC enriqueciendo los programas educativos a cargo de su tiempo completo; para diseño de programas educativos de posgrado con doble titulación con Instituciones de Educación Superior extranjeras; para la generación de conocimiento con pares académicos nacionales e internacionales acorde a las líneas de investigación establecidas en el cuerpo académico respectivo, teniendo como resultado un reporte publicado o aceptado para su publicación.

2. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, en el objetivo 4 del eje de Investigación y Posgrado plantea promover la vinculación entre la investigación, la docencia y la extensión; aumentar la productividad científica estableciendo criterios pertinentes promoviendo su visibilidad e impacto internacional.

3. Que la Universidad de Guadalajara debe intensificar el intercambio de acciones de docencia e investigación con otras instituciones y centros de educación superior.

4. Que el año sabático es un derecho común de los profesores en las instituciones de educación superior con el fin de propiciar intercambios nacionales e internacionales en beneficio de la actualización y perfeccionamiento de los académicos a través de las interacciones de pares.

5. Que el año sabático permite fortalecer los cuerpos académicos y las redes temáticas de generación de conocimiento con el fin de articular, intercambiar y potenciar sus capacidades y recursos entre instituciones de educación superior nacionales e internacionales.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en la normatividad vigente se emite el siguiente:

Primero. Se emiten los lineamientos para la autorización del Año Sabático.

Segundo. Requisitos.

Los miembros del personal académico que aspiren a disfrutar del año sabático deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Solicitud por escrito, con dos meses de antelación al término de los cursos y el goce del año sabático iniciará en fecha que no interrumpa las actividades académicas de la dependencia.

b. Contar con constancia oficial de servicios en la Universidad de Guadalajara, durante los últimos 7 años.

c. Estar aceptado en una institución de reconocido prestigio.

d. Contar con un programa de actividades académicas a desarrollar, acorde al numeral 1 de la Justificación.

Tercero. Documentación.

a. Solicitud dirigida al Jefe de Departamento o Rector del Centro, Director de Escuela o Director General del Sistema de Educación Media Superior, de su principal adscripción.

b. Oficio de presentación y motivos dirigido al Rector General de la Universidad de Guadalajara signado por el Rector del Centro o Sistema de Universidad Virtual o Director General del Sistema de Educación Media Superior.

c. Carta de aceptación de la institución receptora en la cual realizará el año sabático en la que se especifique la fecha de inicio y fin de las actividades académicas.

d. Justificación y beneficios institucionales para el Departamento y Cuerpo Académico de adscripción, así como para los Programas Académicos en los que imparte docencia a cargo.

e. Programa de actividades académicas a desarrollar con el visto bueno del Jefe de Departamento de adscripción o equivalente.

Cuarto. Procedimiento.

a. Presentar la solicitud y documentos para la integración respectiva en la dependencia de adscripción.

b. La dependencia de adscripción turnará a la Coordinación General Académica para su análisis.

c. Las autorizaciones se concederán siempre que haya presupuesto disponible para tal efecto.

d. La Coordinación General Académica presentará ante el Rector General la solicitud para su autorización.

e. La eventual autorización se enviará a la dependencia de adscripción marcando copia a la Coordinación General de Recursos Humanos para el trámite que corresponda.

Quinto. Compromisos.

a. Los miembros del personal académico que hayan disfrutado del año sabático, deberán rendir a la Coordinación General Académica a través de la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica, dentro de los dos meses siguientes a su reincorporación a sus actividades

académicas, un informe detallado y por escrito de las actividades desarrolladas. A este informe deberán anexarse las constancias y los documentos que demuestren dichas actividades.

b. Contribuir en las actividades sustantivas a la Universidad de Guadalajara mediante los resultados obtenidos en su año sabático incorporándose de inmediato a sus actividades para retribuir a la comunidad universitaria durante el año inmediato a la fecha de este beneficio.

Sexto. Vigencia.

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del siguiente día hábil de su publicación.

Séptimo. Publicación.

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Octavo. Notificación.

Notifíquese el presente Acuerdo a las dependencias involucradas.

Noveno. Disposiciones Complementarias.

Lo no previsto será resuelto por la Rectoría General a través de la Coordinación General Académica.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 23 de abril de 2018.

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

Acuerdo No. RG/016/2018

ACUERDO. Que emite los lineamientos para la operación del **Programa de Apoyo para el Año Sabático.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 23 del mes de abril de 2018. El doctor Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General de la Universidad de Guadalajara, y el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32 y 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93, 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudio, emiten el Acuerdo que Regula la Operación del Programa de Apoyo para el Año Sabático, de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, en el objetivo 4 del eje de Investigación y Posgrado plantea promover la vinculación entre la investigación, la docencia y la extensión; aumentar la productividad científica estableciendo criterios pertinentes promoviendo su visibilidad e impacto internacional.
2. Que la Universidad de Guadalajara debe intensificar el intercambio de acciones de docencia e investigación con otras instituciones y centros de educación superior a nivel nacional e internacional.
3. Que el año sabático permite fortalecer los cuerpos académicos y las redes temáticas de generación de conocimiento con el fin de articular, intercambiar y potenciar sus capacidades y recursos entre instituciones de educación superior nacionales e internacionales.
4. Que el año sabático se otorga al personal académico de carrera, conforme a lo establecido en los artículos 38, 40 y 42 del Estatuto del Personal Académico, con la exclusiva finalidad de lograr la superación académica, entendida ésta como el espacio de crecimiento profesional a través de la movilidad para el perfeccionamiento docente mediante uso de las TIC enriqueciendo los programas educativos a cargo de su tiempo completo; para diseño de programas educativos de posgrado con doble titulación con Instituciones de Educación Superior extranjeras; para la generación de conocimiento con pares académicos nacionales e internacionales acorde a las líneas de investigación establecidas en el cuerpo académico respectivo, teniendo como resultado un reporte publicado o aceptado para su publicación.
5. Este programa tiene como objetivo mejorar las condiciones económicas de los académicos que han obtenido el beneficio del año sabático, con el fin de apoyar el cumplimiento del programa de actividades a desarrollar en una institución de educación superior fuera del Estado de Jalisco, preferentemente en el extranjero.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en la normatividad vigente tenemos a bien emitir el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la operación del Programa de Apoyo para el Año Sabático.

Segundo. Objetivo.

Propiciar el crecimiento profesional a través de la movilidad para el perfeccionamiento docente y la generación de conocimiento con pares académicos nacionales e internacionales acorde a las líneas de investigación establecidas en el cuerpo académico respectivo, en el caso de educación superior para los profesores de educación media superior propiciar la movilidad con pares académicos de nivel nacional o internacional.

Tercero. Beneficio.

Incentivar económicamente a los académicos de la Universidad de Guadalajara que han obtenido el beneficio del Año Sabático, podrán aspirar a un apoyo económico anual, de acuerdo a lo siguiente:

Académicos	Monto Anual
Realicen su estancia sabática en instituciones nacionales	Hasta \$40,000.00 M.N.
Realicen su estancia sabática en el extranjero	Hasta \$100,000.00 M.N.

Se otorgará en un pago único con la deducción fiscal correspondiente.

Cuarto. Requisitos.

Los miembros del personal académico que aspiren a disfrutar del beneficio del apoyo al año sabático deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que se encuentren vigentes con el beneficio del año sabático al momento de la publicación del presente Acuerdo.
2. Haber sido aceptado por una institución de educación superior o investigación fuera del Estado de Jalisco, de reconocido prestigio para realizar actividades académicas acordes con el presente Acuerdo.

Quinto. No podrán participar.

Aquellos académicos que:

1. Tengan algún tipo de adeudo o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada en convenio con la Universidad, o cuando ésta tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.

2. Cuando el beneficio de este Programa de Apoyo al Año Sabático se solicite para la obtención de un grado académico.

Sexto. Documentación.

1. La solicitud dirigida al Rector General.

2. Carta compromiso, en el formato establecido, debidamente firmada por el académico.

3. Presentar copia de la carta de aceptación debidamente firmada por la autoridad competente.

Séptimo. Procedimiento.

1. Los interesados presentarán la solicitud y documentación referida en el punto anterior, durante la vigencia de este acuerdo, según corresponda, para:

- a) El Sistema de Educación Media Superior, en la Secretaría de la Escuela respectiva o en la Secretaría Administrativa.
- b) Los Centros Universitarios, en la Secretaría Administrativa, y
- c) Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa.

2. El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, revisará el cumplimiento de los requisitos y turnará los documentos a la Coordinación General Académica.

3. La Coordinación General Académica, supervisará que cumplan con los lineamientos establecidos en el presente Acuerdo, y en caso de proceder, solicitará a la Dirección de Finanzas la emisión del pago correspondiente vía nómina, mismo que será entregado a la dependencia de adscripción de los académicos.

Octavo. Compromisos.

Son compromisos de quienes hayan gozado del apoyo para el Año Sabático los siguientes:

1. Entregar los resultados asentados en el plan de trabajo que fue autorizado para el goce del año sabático.

2. Otorgar el crédito correspondiente a la Universidad de Guadalajara en cualquiera de los productos de investigación, difusión científica o divulgación que hubiera producido durante su estancia.

3. Al concluir el periodo por el que fue beneficiado, el académico está obligado a entregar en su dependencia de adscripción, a través del Jefe de Departamento o titular de la dependencia, el reporte de actividades realizadas, así como los productos obtenidos, con copia a la Coordinación General Académica, dentro de los dos meses siguientes a su reincorporación, de lo contrario se aplicará la sanción establecida en el punto noveno de este Acuerdo.

4. Reanudar sus labores en la dependencia de adscripción al día siguiente hábil del término del año sabático autorizado, realizando los trámites administrativos a que haya lugar.

Noveno. Sanciones por incumplimiento.

En caso de no cumplir con su programa de trabajo, el académico deberá rembolsar de manera inmediata los recursos recibidos, depositándolos en la referencia bancaria específica de la Universidad de Guadalajara a cargo de la Dirección de Finanzas; en su defecto, se procederá a efectuar el descuento correspondiente vía nómina, de conformidad con la carta compromiso.

Décimo. Financiamiento.

Los recursos financieros que se autoricen para este programa, serán con cargo al Programa de Apoyo para el Año Sabático.

Décimo Primero. Autoridad Responsable.

La Coordinación General Académica, a través de la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica, será autoridad responsable de la operación del presente programa.

Décimo Segundo. Disposiciones Complementarias.

Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Rectoría General a través de la Coordinación General Académica.

Décimo Tercero. Vigencia.

Este programa iniciará su vigencia a partir de la publicación del presente Acuerdo y concluirá al agotarse los recursos económicos destinados al mismo, o bien el 28 de septiembre de 2018, lo que ocurra primero.

Décimo Cuarto. Publicación.

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Décimo Quinto. Notificación.

Notifíquese el presente Acuerdo a las dependencias involucradas.

**Atentamente
"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jalisco, a 23 de abril de 2018.

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 la Universidad de Guadalajara, con fundamento en los artículos 32 y 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica artículos 2, 3, 9 fracción II, 11 fracciones I, IV, V, VI, 14, 17, 19 y 27 del Reglamento de Becas, ambos de la Universidad de Guadalajara.

CONVOCA

A los miembros de la comunidad universitaria, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, a participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado.

I. BENEFICIOS(1)

Las becas podrán ser completas o complementarias, y consisten en el monto económico que en calidad de préstamo otorga la Universidad para cursar estudios de posgrado y obtener el grado (maestría y doctorado); éstas podrán comprender los siguientes conceptos:

- Asignación mensual para manutención.
- Inscripción y colegiatura.
- Seguro médico (para estudios en el extranjero).
- Transporte total o parcial.
- Gastos de instalación (apoyo único para residir fuera del Estado de Jalisco).
- Material bibliográfico.

Las cantidades serán asignadas tomando como referencia el tabulador de becas emitido por el Rector General, a través del Acuerdo No. RG/013/2018 de fecha 23 de abril de 2018, y según el tipo de solicitud, así como los lineamientos de operación contemplados para el ejercicio del recurso.

Las becas se otorgarán por el tiempo que establezca el plan de estudios o por un plazo máximo de:

- Dos años para programas de maestría.
- Tres años para programas de doctorado.

II. NO PODRÁN PARTICIPAR

- El personal académico o administrativo que se encuentre desempeñando un cargo directivo.
- Quienes cuenten con cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas federales, programas de la Universidad de Guadalajara, con otra institución pública o privada en que la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.
- Quienes cuenten con estudios de posgrado concluido o inconcluso del mismo nivel a que aspiran.
- Quienes aspiren a realizar estudios de másters en España, o diplomados, módulos o estudios parciales en cualquier lugar del mundo.

III. REQUISITOS

- En el caso de profesores es necesario que los estudios sean coherentes al área de formación inicial y en estrecha relación con la docencia que imparte y las líneas de generación y/o aplicación del conocimiento, que se circunscriban al área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño; de las ciencias biológicas y agropecuarias; de las ciencias económico y administrativas; de las ciencias exactas e ingenierías; de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades(2). En programas de posgrado en modalidad presencial y dedicación de tiempo completo, acreditados o reconocidos.
- En el caso de los trabajadores administrativos se requiere que los estudios sean afines a su área laboral, en programas de calidad acreditados o reconocidos nacional o internacionalmente.

- Para egresados sólo se otorgará beca para estudios de dedicación exclusiva y modalidad presencial, en programas de calidad acreditados o reconocidos nacional o internacionalmente

En la página de la Coordinación General Académica www.cga.udg.mx estará disponible para su consulta el listado de los programas o instituciones que cuentan con reconocimiento de calidad.

Para participar en la presente convocatoria los interesados deberán cumplir con lo siguiente:

- Tener relación laboral vigente con la Universidad de Guadalajara, con carácter definitivo y acreditar como mínimo dos años de antigüedad, o ser egresados de la Universidad de Guadalajara.
- Ser de nacionalidad mexicana;
- Contar con título de licenciatura o en su defecto acta de titulación, o grado de maestro;
- Acreditar un promedio mínimo de 80 o su equivalente en el último nivel de estudios cursados; en el caso de solicitud de beca para continuación de estudios de posgrado, se deberá acreditar dicho promedio en los ciclos cursados;
- Presentar carta de apoyo emitida por el titular de la dependencia de adscripción del trabajador, previa justificación del jefe inmediato superior, conforme a la estructura orgánica establecida en la normatividad universitaria. Tratándose de académicos adscritos a un Departamento, la justificación deberá contar con el visto bueno del Colegio Departamental respectivo. En el caso de los egresados dicha carta deberá estar emitida por el titular de dependencia postulante.
- Acreditar la aceptación por la institución donde pretenden realizar sus estudios;
- Acreditar el dominio del idioma extranjero avalado por la Coordinación de Lenguas Extranjeras de la Coordinación General Académica, en el caso de beca a países donde se hable una lengua distinta al castellano;
- Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP) e identificación oficial con fotografía;
- Contar con la inscripción ante el SAT del RFC, y
- Acreditar cuenta bancaria en institución de banca múltiple (BBVA Bancomer o Santander).

IV. DOCUMENTOS PROBATORIOS

- Solicitud en el formato oficialmente establecido, disponible en la página electrónica www.cga.udg.mx.
- Currículum vitae.
- Acta de nacimiento original.
- Copia del título o acta de titulación, o de grado.
- Copia del certificado de estudios que contenga el promedio de calificaciones; en el caso de solicitud de beca para continuar estudios de maestría y doctorado, constancia de estudios que incluya el promedio.
- Carta de apoyo en los términos de la fracción IV del artículo 20 del Reglamento de Becas, en la cual se deberán especificar detalladamente

los beneficios que el candidato postulado aportará a la institución una vez que concluya sus estudios, en congruencia con el Plan de Desarrollo de la dependencia.

7. Constancia oficial de aceptación al posgrado (Maestría o Doctorado: programa educativo nivel completo) emitida por la institución receptora, que indique fecha de inicio y duración del programa, costos, así como responsable académico del mismo. Dicha constancia deberá contener nombre, domicilio y teléfonos de la propia institución.
8. Plan de Estudios o cualquier otra documentación que describa el contenido curricular del posgrado que se pretenda cursar.
9. Constancia emitida por una institución reconocida oficialmente, que acredite el dominio del idioma, avalada por la Coordinación de Lenguas Extranjeras de la Coordinación General Académica, en el caso de posgrados a cursar en una lengua distinta al castellano.
10. Copia de CURP.
11. Copia de la credencial del INE.
12. Copia de la cédula de RFC con homoclave.
13. Copia del contrato bancario o estado de cuenta bancario (donde se visualice nombre del banco, CLABE interbancaria, número de cuenta, y que la cuenta bancaria no tenga tope mínimo ni máximo en el monto de las operaciones bancarias).

V. DEL PROCEDIMIENTO

1. Los interesados según su dependencia de adscripción o egreso deberán acudir para mayores informes y para la presentación de su solicitud a:

Dependencia de Adscripción Presentación de solicitud o informes	
Centros Universitarios o Sistema de Educación Media Superior	Secretaría Académica
Sistema de Universidad Virtual	Dirección Académica
Administración General	Unidad de Mejoramiento y Formación Académica de la Coordinación General Académica

2. Los aspirantes deberán presentar la solicitud acompañada de los documentos probatorios, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 28 de septiembre de 2018 o hasta donde el recurso alcance.
3. Las solicitudes presentadas y revisadas en cada dependencia, conforme al orden de prelación, deberán remitirse a la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica de la Coordinación General Académica, en el horario de recepción que será de lunes a viernes de las 10:00 a las 16:00 horas.
4. La Coordinación General Académica, a través de la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica, verificará que los expedientes se encuentren debidamente integrados.
5. La Coordinación General Académica turnará mediante oficio el expediente completo del solicitante, a la Comisión Permanente de Condonaciones

y Becas del H. Consejo General Universitario, para la correspondiente evaluación y dictaminación.

6. La Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario realizará un análisis de pertinencia y emitirá la resolución correspondiente, tomando en consideración lo establecido por el artículo 34 y demás disposiciones aplicables del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.
7. La Secretaría General, con apoyo de la Coordinación General Académica, notificará a las dependencias postulantes la resolución emitida mediante dictamen por la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.
8. Las dependencias postulantes notificarán el resultado emitido por la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario a los aspirantes y procederán a realizar el proceso respectivo para la gestión del pago, así como el seguimiento académico y financiero del becario.
9. Los pagos de la beca se cubrirán mediante depósito bancario a favor del beneficiario en la cuenta bancaria que haya acreditado (BBVA-Bancomer o Santander).

La Coordinación General Académica, a través de la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica, con fundamento en el artículo 98 fracción I del Estatuto General, así como en el artículo 11, fracciones I y IV del Reglamento de Becas y Resolutivo Primero fracciones VII y VIII del Acuerdo No. 03/2007 de fecha 30 de marzo de 2007, apoyará y supervisará en todo momento el desahogo del presente concurso.

Las becas se otorgarán según el orden de prelación en que se hayan presentado las solicitudes, desde el día de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 28 de septiembre de 2018, o hasta donde el recurso alcance, lo que ocurra primero.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Los beneficiarios, a efecto de gozar de la beca, deberán suscribir la carta compromiso, un pagaré, y/o cualquier instrumento jurídico y/o los documentos requeridos por la Coordinación General Académica o la Oficina del Abogado General.
2. Los beneficiados quedarán sujetos a cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, así como las suscritas en la carta compromiso.
3. El trabajador universitario beneficiado con una beca deberá presentar solicitud de licencia, en el caso que corresponda.
4. Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Rectoría General a través de la Coordinación General Académica.

Para mayor información dirigirse a la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica de la Coordinación General Académica, ubicada en el Edificio de la Rectoría General, en la Av. Juárez No. 976, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México, piso 8, tel. 31 34 46 60 extensión 11950 con María del Rosario Sedano Díaz, de lunes a viernes, en horario de las 10:00 a las 16:00 horas, o a la dirección electrónica: rcedano@redudg.udg.mx.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 23 de abril de 2018.

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

1 Las becas que otorga la Universidad de Guadalajara se expiden para beneficio exclusivo del seleccionado, por lo que no se incluyen ayudas para los acompañantes.
2 El número de becas a otorgar estará limitado a los recursos presupuestales disponibles.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA RECTORIA GENERAL

Acuerdo No. RG/012/2018

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 23 días del mes de abril del año 2018 (dos mil dieciocho), el doctor Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General de la Universidad de Guadalajara, y el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93; 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudio, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

- Que el 14 de diciembre de 2017, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2017/378, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el *Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara*, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables (FIP), destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos, se encuentra el denominado: **“Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas”**.
- Que particularmente, al Fondo **“Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas”** le fueron asignados \$93'000,000.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), los cuales se han distribuido equitativamente entre la Red de Bibliotecas, para contribuir al mejoramiento y aseguramiento de la calidad de los programas educativos y cuerpos académicos.
- Que el Fondo **“Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas”** está orientado al cumplimiento del *“Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030”*, en su directriz estratégica *Universidad con excelencia académica en la sociedad del conocimiento*, atendiendo al eje temático *“Docencia y Aprendizaje”* que pretende que el currículo se centre *“en el estudiante y su aprendizaje, apoyado en las TIC como medios tecnológicos para gestionar información y aprender en red”*.
- Que también apoya al Programa General de Trabajo 2013-2019 del Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad, en su línea estratégica *“calidad académica con dimensión internacional”*, particularmente en el enunciado *“fortalecer a la red de bibliotecas tanto en acervos como en infraestructura y mejorar los servicios digitales que ofrece”*. De igual forma, contribuye al *Programa de Recursos y Servicios Bibliotecarios 2018*.
- Que conforme lo previsto en el numeral 2.15 de los *Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018*, el Rector General presentó al Consejo de Rectores, la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de uno de los programas que integran los FIP, el denominado **“Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas”**, a las que presentaron su conformidad, razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismas que fueron validadas mediante Acuerdo Núm. II/2018/863, de fecha 15 de marzo de 2018.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los **Lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas**, siendo los siguientes:

1. DESCRIPCIÓN

1.1 Generalidades:

El presente programa está destinado a fortalecer el desarrollo de las colecciones y el equipamiento de la Red de Bibliotecas, tanto del nivel superior como medio superior. Las adquisiciones deberán atender las necesidades bibliográficas de los programas educativos y cuerpos académicos de cada Centro o Sistema Universitario. En la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco “Juan José Arreola”, la Biblioteca Iberoamericana “Octavio Paz” y el Centro Documental de Literatura Iberoamericana “Carmen Balcells”, les permitirá mejorar

y extender los servicios a la población en general. Es un programa de beneficio para toda la Red Universitaria, cuyos recursos serán transferidos a las diversas dependencias para su ejercicio.

1.2 Unidad Responsable:

Coordinación de Bibliotecas de la Coordinación General Académica.

1.3 Objetivo:

Adquirir los materiales bibliográficos y el equipo especializado de forma oportuna y pertinente en la Red de Bibliotecas, para contribuir a satisfacer las necesidades y expectativas de información de la comunidad usuaria.

1.4 Recursos de Financiamiento:

El monto para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas es de \$93'000,000.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mismos que le fueron asignados de los Fondos Institucionales Participables del *Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara*.

1.5 Líneas estratégicas del PDI que sustentan los FIP 2018 para Bibliotecas:

Docencia y Aprendizaje.

1.6 Comunidad a quien está dirigido:

Está destinado a mejorar las condiciones de las bibliotecas para atender las necesidades de información de los siguientes tipos de usuarios:

- Comunidad universitaria.- Alumnos inscritos y egresados de los programas educativos en sus diferentes niveles y modalidades, así como al personal académico y administrativo que participa en los mismos y al que realiza investigación, y
- Población en general.- A través de los servicios que prestan tanto las bibliotecas públicas como las universitarias.

2. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

2.1 Criterios de la distribución presupuestal para material bibliográfico:

Los siguientes criterios de distribución fueron seleccionados y adaptados con base en los propuestos por la American Library Association para bibliotecas académicas, dejándolos a reserva de las condiciones y necesidades de cada institución:

- Costo de los materiales;
- Tamaño y estado de la colección;
- Cantidad de académicos;
- Miembros del SNI;
- Cantidad de alumnos inscritos;
- Cantidad y tipo de programas educativos vigentes;
- Programas educativos de buena calidad y nuevos en 2017 y 2018;
- Líneas o cuerpos académicos de investigación;
- Ubicación geográfica o cercanía a otras;
- Tipo de biblioteca: pública, escolar y universitaria;
- Desarrollo de la colección (histórico, consolidación, etc.);
- Políticas y metas institucionales;
- Materiales por adquirir: libros y revistas (impresas y electrónicas), bases de datos y demás recursos electrónicos; y
- Tamaño y características de la comunidad usuaria.

El material bibliográfico -que independientemente de su formato o soporte, disponen las bibliotecas para el servicio a sus usuarios- comprende, entre otros: libros y revistas (tanto impresas como electrónicas), bases de datos y demás recursos electrónicos, material gráfico y cartográfico, manuscritos, música, grabaciones sonoras, películas y videgrabaciones, etc.

2.2 Criterios de la distribución presupuestal para la adquisición de mobiliario, equipo, e insumos especializados:

La distribución presupuestal destinada al equipamiento de bibliotecas, atenderá las necesidades básicas de mobiliario, estantería, mesas, sillas, equipo, adquisición y mantenimiento de equipos de seguridad, accesorios y programas de cómputo, así como insumos especializados para el procesamiento y protección de recursos informativos, tanto para bibliotecas de Centros y Sistemas Universitarios como de Bibliotecas Públicas y de la Administración General.

2.3 Tabla de distribución de los recursos del programa:

La Coordinación General Académica a través de la Coordinación de Bibliotecas, elaboró la siguiente tabla de distribución de los recursos del programa, la cual fue consensuada y aprobada por el Consejo Técnico para Asuntos Bibliotecarios (COTABI), tomando como base el resultado del modelo de distribución presupuestal que se ha utilizado para este fin:

DEPENDENCIAS	Monto 1er. Semestre	Monto 2do. Semestre FIL	Total Anual
CUAAD	\$1'400,000.00	\$1'400,000.00	\$ 2'800,000.00
CUCBA	\$1'200,000.00	\$1'200,000.00	\$ 2'400,000.00
CUCEA	\$1'700,000.00	\$1'700,000.00	\$ 3'400,000.00
CUCEI	\$1'700,000.00	\$2'200,000.00	\$ 4'400,000.00
CUCS	\$2'200,000.00	\$2'200,000.00	\$ 4'400,000.00
CUCSH	\$1'850,000.00	\$1'850,000.00	\$ 3'700,000.00
CUALTOS	\$1'350,000.00	\$1'350,000.00	\$ 2'700,000.00
CUCIÉNEGA	\$1'450,000.00	\$1'450,000.00	\$ 2'900,000.00
CUCOSTA	\$1'450,000.00	\$1'450,000.00	\$ 2'900,000.00
CUCSUR	\$1'200,000.00	\$1'200,000.00	\$ 2'400,000.00
CULAGOS	\$1'150,000.00	\$1'150,000.00	\$ 2'300,000.00
CUNORTE	\$1'100,000.00	\$1'100,000.00	\$ 2'200,000.00
CUSUR	\$1'400,000.00	\$1'400,000.00	\$ 2'800,000.00
CUTONALÁ	\$1'550,000.00	\$1'550,000.00	\$ 3'100,000.00
CUVALLES	\$1'250,000.00	\$1'250,000.00	\$ 2'500,000.00
SUV	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00	\$ 2'000,000.00
Subtotal	\$23'450,000.00	\$23'450,000.00	\$46'900,000.00
SEMS	\$7'000,000.00	\$7'000,000.00	\$14'000,000.00
Subtotal	\$7'000,000.00	\$7'000,000.00	\$14'000,000.00
BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO "JUAN JOSÉ ARREOLA"	\$1'700,000.00	\$1'700,000.00	\$3'400,000.00
BIBLIOTECA IBEROAMERICANA "OCTAVIO PAZ"	\$500,000.00	\$500,000.00	\$1'000,000.00
CENTRO DOCUMENTAL DE LITERATURA IBEROAMERICANA "CARMEN BALCELLS"	\$400,000.00	\$400,000.00	\$800,000.00
Subtotal	\$2'600,000.00	\$2'600,000.00	\$5'200,000.00
BASES DE DATOS CONRICYT	\$15'000,000.00		\$15'000,000.00
BASES DE DATOS EN RED	\$3'000,000.00		\$3'000,000.00
LICENCIAS EN RED	\$3'000,000.00		\$3'000,000.00
REPOSITORIO INSTITUCIONAL	\$600,000.00		\$600,000.00

DEPENDENCIAS	Monto 1er. Semestre	Monto 2do. Semestre FIL	Total Anual
FORMACIÓN DEL PERSONAL BIBLIOTECARIO DE LA RED	\$800,000.00		\$800,000.00
EQUIPAMIENTO	\$4,500,000.00		\$4,500,000.00
Subtotal	\$26,900,000.00		\$26,900,000.00
TOTAL			\$93,000,000.00

3. REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN A LOS RECURSOS

3.1 Reglas de aplicación general:

La distribución y el ejercicio del Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas de los Fondos Institucionales Participables 2018, se ajustará a las siguientes reglas de aplicación general:

- Participarán todas las bibliotecas de la Red, excluyéndose de este beneficio las colecciones que no prestan servicios bibliotecarios al público;
- La gestión de recursos para las bibliotecas de Centros y Sistemas Universitarios será a través de su Unidad de Desarrollo Bibliotecario;
- La Coordinación de Bibliotecas diseñará el modelo de distribución de recursos entre la Red de Bibliotecas, consensuándolo en el Consejo Técnico para Asuntos Bibliotecarios (COTABI);
- La Coordinación General Académica gestionará ante las autoridades correspondientes la obtención y aplicación de los recursos, mientras que la Coordinación de Bibliotecas promoverá la elaboración de los proyectos P3E de las dependencias participantes, con base a la distribución de estos recursos;
- Las dependencias universitarias deberán capturar su proyecto de "Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas" de los Fondos Institucionales Participables 2018, en el módulo respectivo del SIAU;
- Aprobados los proyectos P3E, los recursos serán transferidos a las dependencias universitarias responsables de su ejercicio, una vez que presenten la *Solicitud de Recursos* ante la Dirección de Finanzas;
- Son aplicables a los recursos de este programa la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, la *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción*, la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*, el *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*, así como los resolutivos, políticas y normas del *Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara*;
- Al menos el 80% de las adquisiciones de material bibliográfico deberán ser previamente seleccionadas por las diferentes instancias académicas de cada dependencia;
- Se deberá convocar a las instancias académicas de cada Centro o Sistema Universitario a participar en el proceso de selección y adquisición bibliográfica. Es deseable invitar a la comunidad por cualquier medio de comunicación (impreso, electrónico, etc.) y levantar un acta en la que se señalen los materiales seleccionados por dichas instancias;
- La selección deberá atender las necesidades básicas de los programas educativos y cuerpos académicos, considerando los estándares para bibliotecas universitarias (CONPAB, ABIESI, CIEES, COPAES, etc.), tales como: libros por asignatura, revistas por PE o CA, colección general, bibliografía básica, obras de consulta, bases de datos, principalmente;
- Los recursos de este programa deberán destinarse principalmente para la adquisición de materiales bibliográficos (libros y revistas -tanto impresas como electrónicas-, bases de datos y demás recursos electrónicos, material gráfico, cartográfico, sonoro y audiovisual, entre otros), salvo cuando las dependencias necesiten incrementar o sustituir mobiliario, estantería, mesas, sillas; equipo, accesorios y programas de cómputo, equipos de seguridad, así como insumos especializados para el procesamiento y protección de recursos informativos, por lo que podrán disponer hasta de un 10% de los recursos que le fueron asignados en esta distribución;
- La Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Bibliotecas, podrá autorizar la modificación o ajuste de los porcentajes y cuentas de gasto señalados en la tabla de distribución de los recursos que forma parte de los *Lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas*, de acuerdo a las necesidades que presente cada biblioteca de Centros y Sistemas Universitarios;
- Las adquisiciones bibliográficas estarán orientadas por las normas del CONPAB-IES para apoyar los procesos de evaluación y acreditación de los programas educativos, considerando indicadores como: tamaño de la colección; volúmenes por alumno, profesor y asignatura, así como revistas y bases de datos, principalmente;

- n) Los materiales bibliográficos, mobiliario, equipo y accesorios que sean adquiridos con estos recursos, formarán parte del patrimonio de la biblioteca y serán destinados para uso exclusivo dentro de la misma, por lo que deberán registrarse en el Sistema PATME de acuerdo a la normatividad vigente;
- o) Las dependencias universitarias que utilicen el porcentaje autorizado de sus recursos para el equipamiento de sus bibliotecas, deberán informar por escrito -a más tardar el 11 de enero de 2019- a la Coordinación General Académica a través de la Coordinación de Bibliotecas: la cantidad y descripción del bien adquirido, URES de la dependencia donde se ubican, datos del resguardante, así como el área de la biblioteca beneficiada con la compra.
- p) La Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Bibliotecas, ejercerá para el beneficio de la Red Universitaria, los recursos señalados en la tabla de distribución que forma parte de los Lineamientos para el Programa, en los siguientes conceptos:
- Bases de datos. Suscripción o renovación de bases de datos (libros, revistas y demás recursos electrónicos), ya sea de manera directa o a través del Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (CONRICYT);
 - Licencias en Red. Suscripción o renovación de licencias de software especializado para bibliotecas;
 - Digitalización en Red. Digitalización de documentos de la producción universitaria con fines de preservación;
 - Repositorio Institucional. Recursos humanos y materiales para la operación de proyectos de digitalización y del Repositorio Institucional de Información Académica de la Universidad de Guadalajara (RIUdeG);
 - Formación del personal bibliotecario de la Red. Realización de acciones orientadas a la formación y capacitación del personal bibliotecario de la Red.
 - Equipamiento. Mobiliario, estantería, mesas, sillas, equipo, accesorios y programas de cómputo, adquisición y mantenimiento de equipos de seguridad, así como insumos especializados para el procesamiento y protección de recursos informativos.
- q) La adquisición de recursos informativos electrónicos deberán contratarse de manera institucional para que los usuarios de la Red de Bibliotecas puedan acceder a ellas;
- r) Los recursos informativos electrónicos que pretendan adquirirse de manera individual por cualquier Centro o Sistema Universitario, deberán ser propuestos previamente para su aprobación ante la Comisión Técnica de Publicaciones Periódicas y Bases de Datos del Consejo Técnico para Asuntos Bibliotecarios (COTABI), a fin de determinar si los recursos a suscribir ofrecen acceso a todos los usuarios de la Universidad de Guadalajara;
- s) En el caso de la suscripción o renovación de bases de datos (libros, revistas y demás recursos electrónicos) que realice la Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Bibliotecas, se podrán pagar por anticipado las correspondientes al ejercicio 2019, de conformidad con el artículo 13 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, que a la letra señala "...Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice."
- t) Las dependencias universitarias no podrán adquirir materiales documentales (libros impresos o electrónicos, bases de datos, publicaciones periódicas, etc.) desactualizados, o que no correspondan a los programas educativos vigentes y líneas o cuerpos académicos de investigación de la Universidad de Guadalajara. Asimismo, no podrán hacer uso de los recursos del presente programa para adquirir fondos bibliográficos de editoriales o distribuidores que no sean de reconocido prestigio nacional y/o internacional;
- u) Las adquisiciones de fondos especiales, bibliotecas particulares y acervos conformados por especialistas, no podrán ser adquiridos con recursos de este programa. En caso de que fuera necesario su incorporación a la Red de Bibliotecas, su valoración será analizada por la Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Bibliotecas, previo acuerdo de las autoridades universitarias correspondientes;
- v) La Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Bibliotecas, supervisará las solicitudes para la adquisición de materiales bibliográficos, las actas de selección en las que participaron las instancias académicas, el ejercicio presupuestal y sus respectivas facturas, y en caso de ser necesario se auditará la ubicación física del material adquirido, con el apoyo de la Contraloría General;
- w) Los recursos disponibles no devengados al cierre del ejercicio se considerarán ahorros y podrán reasignarse en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, a los proyectos y programas universitarios que requieran fortalecerse, conforme a lo dispuesto en la norma 2.7 del dictamen número II/2017/378 del *Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara*;
- x) Las dependencias universitarias no podrán ejercer recursos remanentes de ejercicios anteriores o posteriores al presente año, para la adquisición de material bibliográfico y equipamiento de bibliotecas;

- y) El ejercicio de las partidas será hasta el 31 de diciembre de 2018 y para su comprobación hasta el 11 de enero de 2019, según resolutivo segundo del dictamen número II/2017/378 del *Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara*. Para los recursos ministrados en el primer semestre, deberán ser comprobados antes del 31 de agosto de 2018;
- z) La Coordinación General Académica podrá solicitar el reembolso de las partidas no ejercidas ni comprometidas, argumentando que serán destinadas a áreas prioritarias para mejorar el servicio de la Red de Bibliotecas, y
- aa) Para fomentar la participación de los académicos en el proceso de selección bibliográfica, se recomienda ejercer la partida correspondiente al segundo semestre en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, a realizarse del 24 de noviembre al 2 de diciembre de 2018.

3.2 Adquisición de material bibliográfico en la FIL de Guadalajara:

La Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL) es la reunión editorial más importante de Iberoamérica y el mayor mercado mundial de publicaciones en español, motivo por el que la Red de Bibliotecas debe aprovechar este espacio para realizar las adquisiciones de material bibliográfico, considerando las siguientes razones y principios:

Razones:

- a) Actualización del acervo. El acervo bibliográfico de la Universidad de Guadalajara requiere actualizarse de manera constante. La FIL es la mejor exposición en Hispanoamérica para seleccionar y adquirir libros de reciente publicación y novedades editoriales.
- b) Mercado editorial. La FIL oferta una gran cantidad de materiales bibliográficos, mucho mayor que el del mercado de todas las librerías de Guadalajara, lo que permite que se encuentren mejores precios, proveedores, publicaciones de otros países, entre otras ventajas.
- c) Cultura académica de selección y adquisición bibliográfica. Aunque se ha incrementado la participación de académicos, investigadores y alumnos en el proceso de selección y adquisición de materiales bibliográficos, falta convertirse en una verdadera cultura académica para apoyar su desempeño. La FIL es un medio de vinculación entre la biblioteca y la academia.
- d) Credibilidad en la Red de Bibliotecas. Las bibliotecas de la Universidad de Guadalajara requieren una mayor vinculación con la academia porque algunas veces no se compra el material seleccionado; por otro lado, la academia en ocasiones solicita lo que no se puede comprar: es obsoleto, está fuera de prensa o ya está en la biblioteca. La FIL es el espacio para encontrarse ambas partes y hacer compras inmediatas.
- e) Compras a vistas o con recomendaciones de calidad. La FIL muestra los materiales a la vista de sus compradores, quienes verifican precios, contenidos, actualidad, autoridad o condiciones de compra, lo que facilita hacer compras inmediatas. El Módulo de Selección y Adquisición Bibliográfica de la Universidad de Guadalajara, instalado en la FIL, apoya a bibliotecarios y académicos sobre obras que destacan por su calidad, sean libros (obras de referencia), revistas (factor de impacto, nivel académico, etc.) y bases de datos (texto completo, especializadas o generales).
- f) Programa de descuentos. Los organizadores de la FIL han desarrollado un programa de descuentos para las adquisiciones de bibliotecas, en el que expositores y editoriales regularmente aplican de un 20% a un 50% de descuento, lo que les permite adquirir mayor cantidad de material bibliográfico e incrementar su acervo.

Principios:

- a) Economía. Oportunidad de comparar precios, títulos y temas, de seleccionar y adquirir el material bibliográfico, así como de recibirlo a tiempo (costo-beneficio). En una exposición tan grande como la FIL se puede encontrar una amplia variedad de libros y revistas (impresas o electrónicas), bases de datos y demás recursos electrónicos para todos los programas educativos y líneas de investigación, cuyo mercado es mucho mayor que el que ofrece la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- b) Eficacia. La comunidad universitaria es convocada a participar en el proceso de selección y adquisición bibliográfica, lo cual contribuye al cumplimiento de los objetivos de los programas académicos y a los estándares nacionales e internacionales para bibliotecas universitarias, comprando materiales de reciente publicación que cubrirán las necesidades y expectativas de los usuarios.
- c) Eficiencia. Realizar las adquisiciones durante la FIL permitirá que los recursos se ejerzan oportunamente y en su totalidad, así como la recepción, revisión y reclamos del material bibliográfico adquirido; además, se aprovecha una gran cantidad de expositores para realizar compras inmediatas y a los mejores precios.
- d) Imparcialidad. Se considerará a una gran variedad de expositores (nacionales e internacionales), sin tener inclinación o discriminación en favor o en contra de alguno de ellos.
- e) Honradez. Los responsables de las adquisiciones serán notificados que no deben

prestarse a actos ilícitos que vayan en contra de la institución y que no podrán beneficiarse ni beneficiar a otros a través de sus decisiones al momento de las compras. Su comportamiento deberá atender los principios de la *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción* y demás disposiciones sobre los servidores públicos.

- f) Transparencia. Todas las compras de la Red de Bibliotecas que se realicen en FIL deberán cubrir el criterio de transparencia, conforme a las políticas de la Universidad de Guadalajara; además, todas las facturas del ejercicio presupuestal vigente serán digitalizadas, ordenadas y visibles a cualquier persona que lo solicite.

Considerando los argumentos antes expuestos y conforme a lo previsto en la fracción VIII, artículo 41 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* y en el artículo 27 del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*, las entidades de la Red Universitaria -con los recursos que les fueron asignados para el "Segundo Semestre FIL"- podrán adquirir material bibliográfico en el marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, con la dispensa de los procedimientos marcados en el artículo 16 y 29Bis del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*.

3.3 Prevención de malas prácticas:

Con las acciones anteriores se intenta prevenir y evitar malas prácticas señaladas por diferentes instancias académicas, tales como: que se compre a una sola editorial o a un solo proveedor; que se realicen compras a cambio de beneficios particulares; que se compren libros a bajo precio pero de ediciones desactualizadas o defectuosas, o saldos de libros no requeridos ni necesarios para los programas educativos, de investigación y difusión.

3.4 Procedimientos:

- La Coordinación de Bibliotecas convoca a las dependencias universitarias a participar en el *Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas* de los Fondos Institucionales Participables 2018;
- La dependencia universitaria a través de su Unidad de Bibliotecas, invita a las instancias académicas a colaborar en el proceso de selección bibliográfica, sea mediante proveedores locales, nacionales o internacionales, así como aprovechar los catálogos de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara;
- La Coordinación de Bibliotecas presenta y consensa en el COTABI los *Lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas* de los Fondos Institucionales Participables 2018, mismas que incluyen el modelo de distribución de los recursos;
- La dependencia universitaria beneficiada captura en el SIIAU su proyecto "Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas" de los Fondos Institucionales Participables 2018;
- La dependencia universitaria beneficiada solicita ante la Dirección de Finanzas la transferencia de los recursos que le fueron asignados, que una vez cumplidos los requisitos, ésta se los transfiere a la primera;
- La Unidad Responsable de Gasto (URES) de la dependencia universitaria gestiona con los recursos que le fueron transferidos, la adquisición de materiales bibliográficos seleccionados por la academia o los requerimientos de mobiliario, equipo, accesorios e insumos especializados para el procesamiento y protección de recursos informativos;
- La Unidad Responsable de Gasto (URES) de la dependencia universitaria, una vez que ejerza los recursos que le fueron transferidos, notifica el estado de los mismos a la Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Bibliotecas;
- La Coordinación de Bibliotecas gestiona de manera centralizada la suscripción de bases de datos y otros recursos informativos vía Internet, considerando las necesidades de las dependencias universitarias; y
- La dependencia universitaria a través de su Unidad de Bibliotecas, notifica a las instancias académicas y la comunidad universitaria las adquisiciones realizadas.

3.5 Calendarización y tiempos de ejecución

Actividad	Fecha
Convocatoria a bibliotecas participantes	8 de enero de 2018
Invitación a académicos al proceso de selección bibliográfica con proveedores	8 de enero al 2 de diciembre de 2018
Generación del modelo de distribución presupuestal	22 de febrero de 2018
Consenso de la propuesta de lineamientos del programa en COTABI	26 de febrero de 2018
Gestión de validación de los lineamientos del programa ante las autoridades competentes	15 de marzo de 2018
Generación del acuerdo que establece los lineamientos del programa por parte del Rector General	23 de abril de 2018
Publicación del acuerdo en La Gaceta	23 de abril de 2018
Captura de proyectos en SIIAU	24 de abril al 8 de mayo de 2018
Ejercicio de los recursos en adquisición de material bibliográfico (acervo) y equipamiento	Primera ministración: del 27 de abril al 31 de agosto de 2018; Segunda ministración: del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2018
Comprobación y registro de los recursos ejercidos	Primera ministración: del inicio del ejercicio al 31 de agosto de 2018; Segunda ministración: del inicio del ejercicio al 11 de enero del 2019
Notificación a la comunidad de las nuevas adquisiciones	14 de mayo de 2018 al 11 de enero de 2019
Informe de los recursos ejercidos y comprometidos	11 de enero de 2019

Segundo. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación y concluirá el 31 de diciembre del año en curso, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

Tercero. La instancia de coordinación y supervisión será la Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Bibliotecas, quien queda facultada para requerir información a efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que se necesiten al titular del Centro o Sistema Universitario.

Cuarto. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Bibliotecas.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de todas dependencias involucradas.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en *La Gaceta* de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
 Guadalajara, Jalisco, 23 de abril de 2018.

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
 RECTOR GENERAL

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
 SECRETARIO GENERAL